



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11172

29/04/2020

25039

**AUTOR/A:** MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

#### RESPUESTA:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo garantiza los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

Dicha Ley Orgánica señala que, en el ejercicio de sus derechos de libertad, intimidad y autonomía personal, todas las personas tienen derecho a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes. Además, reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-3514>

Madrid, 02 de junio de 2020